

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

13271 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda el ingreso en la Escuela Judicial de los opositores al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, aprobados en la oposición convocada por Orden de 19 de mayo de 1978.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2555/1968, de 10 de octubre, y Orden ministerial de 19 de mayo de 1978, los opositores al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses comprendidos en la propuesta de aprobados formulada por el Tribunal calificador ingresarán el día 29 de los corrientes en la Escuela Judicial para la realización del curso formativo de selección, previsto en las citadas disposiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Director general, Luis de Angulo Montes.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

13272 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez en Juzgados de Distrito vacantes.*

Vacante en la actualidad del cargo de Juez en los Juzgados de Distrito que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales, hoy de Distrito.

Almodóvar del Campo (Ciudad Real).
 Arnedo (Logroño).
 Arucas (Las Palmas).
 Badalona número 2 (Barcelona).
 Barbastro (Huesca).
 Barcelona número 7.
 Barco de Valdeorras (Orense).
 Baracaldo (Vizcaya).
 Bermeo (Vizcaya).
 Bilbao número 5.
 Bilbao número 6.
 Cambados (La Coruña).
 Carballino (Orense).
 Carcagente (Valencia).
 Ceuta.
 Daroca (Zaragoza).
 Durango (Vizcaya).
 Fuente de Cantos (Badajoz).
 Guernica y Luno (Vizcaya).
 Güimar (Tenerife).
 Hoyos (Cáceres).
 Ibiza.
 Isla Cristina (Huelva).

Játiva (Valencia).
 Lavadores (Pontevedra).
 Luarca (Oviedo).
 Madrid número 7.
 Masamagrel (Valencia).
 Moguer (Huelva).
 Monforte de Lemos (Lugo).
 Nájera (Logroño).
 Palma del Río (Córdoba).
 Porriño (Pontevedra).
 Puebla de Sanabria (Zamora).
 Riveira (La Coruña).
 Santo Domingo de la Calzada (Logroño).
 Santurce (Vizcaya).
 Sarria (Lugo).
 Tarifa (Cádiz).
 Tarrasa número 2 (Barcelona).
 Telde (Las Palmas).
 Torrox (Málaga).
 Viladecáns (Barcelona).
 Vitoria número 2.
 Zaragoza número 5.

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignándose en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Director general, Luis de Angulo Montes.

MINISTERIO DE DEFENSA

13273 *ORDEN de 10 de mayo de 1979 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada.*

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

2. Condiciones generales.

Para tomar parte en este concurso-oposición, son necesarias las siguientes:

- 2.1. Ser ciudadano español.
- 2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 2.3. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 2.4. No hallarse procesado no declarado en rebeldía.
- 2.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.
- 2.6. Tener la aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de Médicos designado al efecto, que aplicará a los opositores el cuadro de inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291, y «Diario Oficial de Marina» número 280), modificada por Orden ministerial de 26 de marzo de 1974, excepto el punto 7.31.3 de dicho cuadro, para el que regirán las tolerancias y flexibilidad que en función de la edad y demás peculiaridades así lo aconsejen.
- 2.7. No haber cumplido los treinta años de edad.

2.7.1. Para los opositores que sean Oficiales o Suboficiales de Complemento, o estén declarados aptos para ello, el límite de edad será los treinta y dos años.

2.7.2. Para los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada, así como para los funcionarios civiles al servicio de la Armada, no se fija limitación de edad.

2.8. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

2.9. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Los que crean reunir las condiciones establecidas en el punto 2, podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Contralmirante, Director de Enseñanza Naval, Ministerio de Defensa, Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, de esta capital, en la que se haga constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

- 3.1. Expediente académico.
- 3.2. Historial profesional. Será lo más detallado posible aportando todos los méritos académicos y profesionales que los interesados posean, toda vez que la valoración de los mismos será de gran importancia en la clasificación y selección de los solicitantes.
- 3.3. Dos fotografías tamaño y formato carné, con el nombre y dos apellidos al dorso.
- 3.4. Justificante de haber remitido o entregado en la Habitación General del Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2, en concepto de matrícula, la cantidad de 600 pesetas, ó 300, si es beneficiario de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias.

3.4.1. Están exentos del pago de matrícula:

- Los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título en análogas condiciones de validez a las indicadas en 3.4.
- Los huérfanos de personal de los tres ejércitos.
- Los que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia.
- Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

3.5. Las solicitudes, redactadas según el modelo anexo a esta Orden ministerial, deberán tener entrada en el Registro General del Cuartel General de la Armada, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5.1. Los Oficiales de Complemento que se encuentren prestando servicio activo, los Alféreces-Alumnos y eventuales de la IMECAR, así como los Suboficiales y Cabos Especialistas de